

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESUMEN EJECUTIVO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

1 FINALIDAD PÚBLICA

Para efectos de la implementación de las intervenciones de la UGP PIASAR, se ha establecido como criterios de priorización y focalización, los niveles de pobreza, prevalencia de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAs) en los centros poblados que carecen de acceso al servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas y aguas residuales, con la finalidad de revertir esta situación de vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de la población.

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

En tal sentido se creó el programa PIASAR II, el cual pretende beneficiar a más de 74 mil habitantes de centros poblados rurales, mediante la implementación de 167 proyectos de agua y saneamiento, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las zonas rurales priorizadas del país, mediante la reducción de la brecha de cobertura y calidad de los servicios de agua y saneamiento. La población beneficiada se circunscribe a los 167 centros poblados rurales, comprendidos en 96 distritos, 56 provincias y 18 regiones priorizadas del país (Costa: 4.79%, Sierra: 43.71% Selva: 51.50%). El programa de inversión ejecutará los siguiente componentes:

Componente 1. Proyectos de Agua potable y Saneamiento, con el cual se contribuirá a ampliar la cobertura de obras de agua potable y saneamiento en centros poblados rurales, que incluye hogares, centro de salud, centros educativos y organización sociales, y genera condiciones de sostenibilidad de los sistemas construidos.

Componente 2. Gestión de la Sostenibilidad de los Servicios y fortalecimiento de las Entidades del Sector, con este componente se contribuirá a consolidar la sostenibilidad operativa y financiera de los sistemas construidos y fortalecer las capacidades sectoriales. Para dicho fin, se requiere intervenir a nivel de ejecución de obra, y en vista de ello, se requiere actualizar y/o adecuar los expedientes técnicos, de conformidad con la normativa técnica actual.

2 OBJETIVO

Mediante la presente consultoría se busca actualizar y/o adecuar y/o reformular expedientes técnicos incluidos en el programa PIASAR II, para lo cual se requerirá validar, actualizar y/o adecuar los aspectos técnicos, ambientales y sociales del documento según corresponda.

3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

3.1. El trabajo se desarrollará en dos fases:

i. En la primera se llevará a cabo el levantamiento de información en campo de cada proyecto. Para lo cual debe coordinar con el personal técnico, ambiental y social asignado de la UGP PIASAR, para luego coordinar con los profesionales de las municipalidades distritales y realizar las comunicaciones pertinentes con las autoridades locales a fin de evitar problemas y conflictos para el ingreso a la comunidad. En esta fase se desarrollarán dos actividades principales:

- Realizar el diagnóstico de la situación del expediente técnico aprobado con RD, con respecto al estado actual en el campo, el cual debe determinar las disponibilidades en cantidad y calidad del recurso hídrico en las captaciones, la disponibilidad de terreno y validación de la población beneficiaria de la alternativa

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

técnica; realización de Test de percolación para determinar la validación de la opción tecnológica de agua y saneamiento. Verificar la no duplicidad

ii. En la segunda fase se realizará la actualización y/o adecuación del expediente técnico a nivel de obra.

- Validación del expediente técnico actualizado, validación de la población beneficiaria de la alternativa técnica y otras características de la población, instituciones sociales, instituciones educativas, puestos de salud, validación ambiental y toda actividad que sea necesaria para garantizar la viabilidad de la actualización y ejecución del proyecto sin dificultades posteriores.
- Elaboración, evaluación y actualización de los estudios básicos de ingeniería y complementarios. Los diseños deberán incluir consideraciones de cambio climático (soluciones resilientes a sequías y sistemas de saneamiento con baja emisión de carbono), infraestructura inclusiva (construcción de servicios sanitarios con accesibilidad universal) y medidas de gestión ambiental y social.

3.2. Proyectos por intervenir:

Los proyectos objeto de la presente consultoría son:

4 PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe ser persona jurídica y/o APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación)

- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en los impedimentos para contratar. Los impedimentos previstos son:
 - a) Las personas jurídicas, cuyos representantes legales o personas vinculadas han sido condenados en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada, por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en otros países.
 - b) Las personas jurídicas, cuyos representantes legales o personas vinculadas hubiesen admitido o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos señalados en el literal precedente, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
 - c) Los consorciados cuyos representantes legales o personas vinculadas han sido condenados en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada, por los delitos previstos en el literal a), o han admitido o reconocido la comisión de cualquiera de dichos delitos, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
 - d) Los funcionarios con cargo de confianza y/o servidores públicos contratados bajo cualquier régimen laboral vinculado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y sus organismos y programas adscritos, durante la etapa de ejecución del servicio.
- El postor debe acreditar al menos tres (03) contratos culminados con un monto mínimo facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La elaboración y/o evaluación y/o formulación de proyectos en Agua Potable y/o Alcantarillado y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas servidas y/o tratamiento de agua potable, según lo indicado (Ficha técnica o estudio de Pre-inversión y/o Inversión).



“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ampliación de sistema de colectores; renovación de sistemas; concentración de vertidos; conducción de abastecimiento

El término Pre-Inversión comprende: Fichas Técnicas Estándar y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.

El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos, Estudios definitivos.

La definición de Saneamiento comprende: los servicios de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de aguas servidas. Unidades Básicas de Saneamiento.

5 EQUIPO DE TRABAJO

5.1 PERSONAL CLAVE

La relación de profesionales descritos a continuación, son los que el Consultor deberá contar para la ejecución de la consultoría.

El Consultor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo y cumpla con las exigencias del personal para la ejecución de la consultoría indicadas en el presente término de referencia, con experiencia comprobada, amplios conocimientos, respetando los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia para cumplir con el servicio.

El personal clave del Consultor será requerido con la debida anticipación (mínimo 24 horas¹), vía carta y/o correo electrónico, para asistir a las reuniones técnicas solicitadas por la Supervisión de proyecto, o quien haga sus veces, y/o la UGP PIASAR, con el fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar durante la revisión de los informes contractuales. Las reuniones podrán ser convocadas en el campo o en las oficinas de la UGP PIASAR.

La UGP PIASAR ha determinado que, para el desarrollo y presentación de los entregables; el consultor, debe contar con el siguiente personal clave:

Cuadro N° 2: Personal Clave

Personal Clave	Cantidad
JEFE DE PROYECTO	01
ESPECIALISTA SANITARIO	01(*)

(La cantidad del personal clave va depender de la Región)

- **Un (01) jefe de Proyecto**
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. Colegiado y Habilitado

¹ En casos de extrema dificultad para la movilización (sustentado), el consultor solicitará reprogramación de la reunión, dentro de las 72 horas próximas a la hora fijada.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

Nivel Grado o título: Título profesional.

Experiencia: Experiencia igual o mayor a 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).

Cargo Desempeñado: Como coordinador, jefe, asesor técnico, sub gerente, y/o gerente, relacionados a la gestión de proyectos y programas de inversión de obras hidráulicas y/o del sector de agua y Saneamiento. (Ver nota 2).

Acreditación de experiencia:

- **Acreditación**

Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del Contrato (Ver nota 1).

- **La acreditación de la experiencia**

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Actividades a realizar:

- Articular y desarrollar acciones conjuntas con el personal de apoyo para actualizar y validar el planteamiento técnico del Expediente Técnico de obra.
 - Previa coordinación con el profesional designado de la UGP PIASAR y/o supervisor de proyecto o quien haga sus veces, desarrollará exposiciones sobre el avance del expediente técnico de obra actualizado.
 - Liderar, dirigir, organizar, planificar y ejecutar acciones que forman parte del proceso de actualización y/o reformulación integral del Expediente Técnico de obra.
 - Tiene la responsabilidad de firmar y sellar todos los informes técnicos y todas las páginas del expediente técnico de obra actualizado, al margen de la especialidad de cada profesional.
 - Coordinar con el Supervisor de proyecto y/o profesional encargado o quien haga sus veces de la UGP PIASAR, todos los aspectos relacionados al proyecto motivo de la consultoría.
 - Articular acciones conjuntas con el especialista sanitario y personal de apoyo para la correcta actualización y/o mejoramiento y/o reformulación del Expediente Técnico de obra.
 - Elaborar los informes que correspondan y sean derivados de la presente consultoría.
 - Elaborar el Plan de Trabajo de la actualización y/o adecuación del Expediente Técnico de obra, cumpliendo con los requisitos de plazo, calidad, formalidad de documentos, contenidos mínimos y actividades necesarias que garanticen la sostenibilidad del proyecto.
 - Atender las solicitudes de información y realizar el levantamiento de las observaciones realizadas por el Supervisor de Proyecto y/o profesional encargado o quien haga sus veces de la UGP PIASAR.
 - Realizar las gestiones a fin de complementar y/o validar y/o desarrollar los estudios básicos adicionales (análisis de calidad de agua, estudio de suelos, CIRA, permisos con DIGESA y ANA, entre otros) a fin de cumplir con el contenido mínimo de la presente consultoría.
 - Utilizar la herramienta captudata, para gestionar los datos tomados en campo a través del dispositivo móvil.
 - Gestionar y verificar los posibles riesgos indicado en los informes de campo realizado por el personal de la UGP PIASAR adjunto al presente TDR (Herramienta A).
- **Un (01) Especialista Sanitario.**
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. Colegiado y Habilitado

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

Nivel Grado o título: Título profesional.

Experiencia: Experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) en cargos como Especialista en supervisión, ingeniero proyectista, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, especialista, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle. (Ver nota 2).

Acreditación de experiencia:

- **Acreditación**

Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del Contrato (Ver nota 1).

- **La acreditación de la experiencia**

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Tipo de Experiencia: Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 3)

Actividades a realizar:

- Revisar el expediente técnico y verificar en campo la situación actual de la zona del proyecto, realizar pruebas y ensayos de campo para validar toda la información técnica (incluyendo estudios de base) contenida en el expediente técnico y de ser necesario, por ausencia o no ser consistentes con la zona del proyecto, realizar estudios adicionales.
- Realizar la validación, adecuación y/o actualización y/o reformulación del diseño sanitario/hidráulico del expediente técnico a nivel de obra de cada uno de los componentes que forman parte del sistema de agua y sistema de disposición sanitaria de excretas, actualización de planilla de metrados, presupuesto, cotizaciones, costos, especificaciones técnicas y documentos que deriven de su trabajo y especialidad con apoyo de todo el equipo de trabajo.
- Realizar prueba de infiltración, zonificando el suelo en función al área de influencia del proyecto y otras pruebas que se requiera para el diseño.
- Realizar las pruebas de aforo y monitoreo a las fuentes necesarias para cubrir la demanda y que no signifique un cambio a la concepción técnica del proyecto.
- Articular y desarrollar acciones conjuntas con el jefe de proyecto para actualizar y/o validar el planteamiento técnico de la actualización del Expediente.
- Tiene la responsabilidad del componente técnico del proyecto, firmará y sellará todos los informes técnicos y todas las páginas según correspondan a su especialidad.
- Sustentará los planteamientos técnicos validados y/o actualizados al proyecto.
- Participará en la verificación de la topografía, estudio de suelos y recopilará información de campo para realizar el diagnóstico de la situación actual del proyecto.
- Articular acciones conjuntas con el jefe de proyecto y personal de apoyo para la correcta reformulación o actualización del Expediente Técnico de obra.
- Articular acciones con el especialista social.
- Articular acciones con el especialista Ambiental
- Elaborar los informes que correspondan sustentando el trabajo técnico realizado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Realizar cualquier otro estudio básico necesario para el cumplimiento con los entregables del proyecto, así como garantizar el diseño y la tecnología aplicada.
- Proponer materiales y/o accesorios más adecuados al contexto de la zona del proyecto, no teniendo como limitante lo considerado en el expediente técnico aprobado con RD.
- Proponer una fuente adicional de agua, si la fuente proyectada a la fecha ha disminuido su rendimiento. En este caso se debe desarrollar la solución técnica del sistema de agua incluido los estudios y/o ensayos de campo necesarios de la fuente (nueva y/o complementaria)
- Actualizar las especificaciones técnicas, detallando las características necesarias de los materiales de cada componente.
- De corresponder, desarrollar y proponer mejoras a la PTAP y PTAR que garanticen la calidad de agua apta para consumo humano.
- De corresponder, y según las exigencias del personal de la UGP PIASAR, elaborar el estudio de tratabilidad que sustente el uso de la tecnología en la PTAP y/o PTAR.
- De corresponder, elaborar mapas de ubicación de PTAR tomando en cuenta las distancias a poblaciones, según lo normado en la OS.090 del RNE, y fajas marginales.
- Validar, actualizar y /o elaborar cualesquiera otros estudios básicos correspondiente a su especialidad.
- Evaluar la utilización de estructuras existentes.
- Utilizar la herramienta captadata, para gestionar los datos tomados en campo a través del dispositivo móvil.
- En base al contrato de préstamo N° 5628/OC-PE, los diseños incluirán consideraciones de cambio climático (soluciones resilientes a sequías y sistemas de saneamiento con baja emisión de carbono e, infraestructura inclusiva (construcción de servicios sanitarios con accesibilidad universal).
- En lo posible, priorizar la elección de UBS con Arrastre Hidráulico individual y/o UBS con sistema de tratamiento colectivos sobre UBS compostera, en base a las lecciones aprendidas por la UGP PIASAR.
- En base a las pruebas de campo realizadas, así como el nivel freático de la zona desarrollar el sistema de disposición sanitaria de excreta más idóneo para la localidad.

Notas y Precisiones:

Nota 1: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda²

² Ver Pronunciamiento N° 1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26.DIC.2013.

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.
- En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, obtienen validez en el Perú, cuando ésta es otorgada por la autoridad competente en el Perú, a través de los procedimientos de “revalidación” o “reconocimiento” regulados en la normativa especial en la materia, debiendo acreditarse tal requisito con la presentación de la copia simple del documento de revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero.
- Para la presentación de ofertas los postores además deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.³

Nota 3:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos.

5.2 PERSONAL DE APOYO (No sujeto a evaluación)

El Consultor deberá contar con el personal técnico adecuado en cantidad y calificaciones necesarias para el desarrollo de la consultoría. La UGP PIASAR considera como personal de apoyo:

Cuadro N° 3: Personal de apoyo

Personal de Apoyo	Cantidad
ESPECIALISTA SOCIAL	02
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y COSTOS Y PRESUPUESTOS	01
ESPECIALISTA AMBIENTAL	01
INGENIEROS ASISTENTE (CAMPO Y GABINETE)	02
ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO	01

Revisar Anexo L para la formación académica, experiencia, actividades a realizar y acreditación (*) del Personal de Apoyo.

- (*) La acreditación de la formación académica y de la experiencia de los profesionales propuestos como **personal de apoyo** será presentada por **EL CONSULTOR** previa a la firma del Contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como en el extranjero.

³ Opiniones N° 220 y N° 225-2017-DTN

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6 ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES:

Las responsabilidades y funciones de los actores son:

6.1 UGP PIASAR

Las responsabilidades y funciones de la UGP PIASAR son:

- La UGP PIASAR debe coordinar con el GL y la localidad, el permiso de acceso del consultor a la localidad.
- Realizar charla de inducción al consultor.
- Establecer la fecha de inicio de la consultoría, la que constará en el “Acta de Inicio” (Anexo E), suscrita por el profesional asignado por la UGP PIASAR y el Consultor.
- Revisar, formular observaciones y aprobar los entregables e informes presentados por el consultor.
- Efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a los términos de referencia y el contrato.
- La UGP PIASAR debe designar al personal encargado del proyecto que lo represente y presentarlo al consultor por escrito y presencial.
- La UGP PIASAR brindará al consultor la versión digital del proyecto a actualizar (versión escaneada y/o versión editable), así como Anexos, Herramientas y Formatos, que serán de uso obligatorio durante la ejecución de la consultoría.
- La UGP PIASAR brindará los informes de campos realizados en el año 2024 (en la herramienta A), a fin de que el consultor tenga conocimiento de las variaciones y posibles riesgos esperados en la consultoría.
- Otras funciones que se definirán en el Contrato.

6.2 CONSULTOR

El consultor suscribirá contrato con la UGP PIASAR para asumir la responsabilidad en el desarrollo de la actualización y/o adecuación del Expediente Técnico de obra, en el marco de la normatividad aplicable.

Las responsabilidades del Consultor, adjudicado, son:

- Asumir la responsabilidad total por los servicios profesionales prestados y absolver las observaciones que le formulen por parte del profesional asignado por la UGP PIASAR.
- Asumir la responsabilidad por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad del Expediente Técnico Actualizado otorgada por la Entidad.
- Comunicar a la entidad sobre ocurrencias (paros, huelgas, u otros) que pongan en riesgo la continuidad de la consultoría mediante carta dirigida a la Entidad, el cual adjunte un informe sustentando la ocurrencia o de no ser posible mediante otro medio de comunicación establecido en el contrato, con cargo a regularizar la carta e informe.
- Seguir los lineamientos orientadores para implementar las acciones de comunicación y gestión social necesarias para el desarrollo del Expediente Técnico de obra.
- Mantener la comunicación constante y activa con los representantes de la UGP PIASAR y entidades gubernamentales, regionales y distritales del sector donde se desarrollará el estudio.
- Presentar un informe especial a solicitud de los representantes de la UGP PIASAR, si en algún momento del plazo de la consultoría fuese necesario.
- Presentar la versión editable del total del Expediente Técnico de obra Actualizado.
- Utilizar la herramienta captudata, para gestionar los datos tomados en campo a través del dispositivo móvil.
- Elaborar diseños que incluya consideraciones de cambio climático (soluciones resilientes a sequías y sistemas de saneamiento con baja emisión de carbono, infraestructura inclusiva (construcción de servicios sanitarios con accesibilidad universal) y medidas de gestión ambiental y social.
- Realizar los trabajos de campo con los profesionales claves y no claves considerados en su oferta técnica y económica, a fin de que se garantice la fidelidad y calidad del servicio.

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6.3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- Participar activamente durante todo el ciclo del proyecto, facilitando las coordinaciones con la población y sus autoridades.
- Deberá realizar la designación de un responsable del Área Técnica Municipal (ATM).
- Deberá garantizar la permanencia del Área Técnica Municipal (ATM) a fin de lograr la sostenibilidad del proyecto.
- Asimismo, participa en las asambleas convocadas por el consultor para estar informada sobre el desarrollo del proyecto.
- De ser el caso, facilitará, tramitará y otorgará la libre disponibilidad del terreno donde se proyecta la construcción de los componentes del sistema de agua potable y eliminación de excretas, así como el paso de servidumbre donde se proyecta la instalación de líneas y redes y/o otros documentos necesarios para el desarrollo de la consultoría.

6.4 ORGANIZACIÓN COMUNAL

La Organización Comunal en representación de la población beneficiaria, participará y coordinará con el consultor para comprometer a la población a la participación activa durante la elaboración de la actualización y/o adecuación del Expediente Técnico de obra.

6.5 AUTORIDAD LOCAL

La autoridad local, cumple las funciones de promoción y difusión de los programas sociales y acciones del Estado, así como coadyuvar en la priorización de políticas de desarrollo para su localidad. En ese sentido, dicha autoridad cumple un rol fundamental en el acompañamiento y en el desarrollo de los estudios del proyecto de agua y saneamiento.

6.6 POBLACIÓN

La población en su conjunto y a través de sus autoridades y organizaciones comunales autorizarán la instalación de las conexiones intradomiciliarias y participarán en las asambleas convocadas por el Consultor para estar informada sobre el desarrollo del proyecto, definir la opción tecnológica del proyecto, además, otorgará de ser el caso las constancias y/o certificados de libre disponibilidad de terrenos donde se plantea la instalación de algún componente del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas, en caso sea propietario. Asimismo, brindará las facilidades necesarias para el debido empadronamiento de los pobladores de la localidad.

6.7 SUPERVISIÓN

El seguimiento al trabajo que realice el Consultor estará a cargo de un Supervisor de Proyecto contratado y/o un profesional asignado por la UGP PIASAR, debiendo acompañar al Consultor para verificar que los estudios se elaboran considerando los parámetros y normas técnicas vigentes, de ser el caso, proponer las correcciones y/o ajustes de la información técnica, social y ambiental recogida en campo, con la finalidad de permitir al Consultor desarrollar de mejor manera el diagnóstico e identificación del problema, así como el planteamiento técnico de la alternativa de solución.

Asimismo, deberá supervisar el desarrollo de las actividades en campo y gabinete a efectos de verificar que los estudios y la parte social se elaboren considerando los parámetros y normas técnicas para la formulación, evaluación y aprobación progresiva de cada una de las fases que conforman la actualización del Expediente Técnico de obra, por lo que exigirá el estricto cumplimiento de los contenidos mínimos solicitados en los presentes términos de referencia y normatividad vigente, lo que demanda que los estudios incluyan información primaria confiable.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

Además, deberá de utilizar el software captadata, para realizar el seguimiento al consultor de los datos tomados en campo a través del dispositivo móvil.

El supervisor y/o personal asignado por la UGP PIASAR de considerar necesario, estará facultado a solicitar informaciones parciales al Consultor de acuerdo a la etapa desarrollada, verificará los progresos en el desarrollo de la Consultoría en los trabajos de campo y gabinete.

7 NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS INFORMES

Para el desarrollo de los informes, se requiere como mínimo que el Consultor desarrolle las actividades de acuerdo con las siguientes normas y dispositivos:

- a) D. L. N° 1252 y D.L. N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- b) Reglamento del D. L. N° 1252 aprobado con D.S. N° 284-2018-EF.
- c) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23.01.2019
- d) Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- e) “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural” aprobado con Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA. Sólo para los casos que la norma vigente no explicita algunos aspectos técnicos se tomará en cuenta la “Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para centros poblados del ámbito rural” aprobado con R.M. N° 173-2016-VIVIENDA, modificado con R. M N° 265-2017-VIVIENDA, los “Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural” aprobado con R.M. N° 201-2012-VIVIENDA y modificado con R. M. N° 189-2017-VIVIENDA y fe de errata publicado el 10.06.2017 y el reglamento nacional de edificaciones, así como otras Normas técnicas vigentes.
- f) Norma IS.020 Tanque Sépticos aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA publicado el 08.05.2006.
- g) Norma A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.
- h) Resolución Jefatural N° 21-2017-ANA de fecha 07.02.2017, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica en el marco del D. S. N° 022-2016-MINAGRI, Formatos entre otras disposiciones.
- i) R. M. N° 036-2017-VIVIENDA que aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a la R.M. N° 383-2016-MINAM.
- j) Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, los proyectos que ya NO requieren la obtención de la Certificación Ambiental, de acuerdo a lo precisado en el anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA.
- k) Reglamento de Protección Ambiental para Proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado con D.S. N° 015-2012-VIVIENDA; modificados con D.S. N° 019-2014-VIVIENDA y D. S. N° 020-2017-VIVIENDA.
- l) Decreto legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento dado el 29 de diciembre del año 2016.
- m) Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra” aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD; y la “Guía Práctica N° 6 ¿Cómo se implementa la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras?” aprobada con Resolución N° 284-2017-OSCE/PRE.
- n) “Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas” aprobadas mediante R. D. N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/ DNC el 04.05.2010.
- o) Elaboración de las Fórmulas Polinómicas de acuerdo a lo dispuesto en el D. S. N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- p) Reglamento Nacional de Edificación.
- q) Normas NTP-370.304 (Instalaciones Eléctricas, viviendas), de corresponder.
- r) Normas NTP-IEC 60364-6.2010 (Instalaciones Eléctricas, de baja tensión), de corresponder.
- s) Para Sistemas de Utilización en Media Tensión del RD N° 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas-Dirección General de Electricidad. (de corresponder)
- t) Norma Técnica de calidad de los servicios eléctricos rurales (NTCSER), APROBADO CON RESOLUCIÓN Directoral N° 016-2008-EM/DGE. (de corresponder)
- u) Normas Internacionales ISO y NTP.
- v) Normas y criterios de ASTM - American Society for Testing and Materials.
- w) Normas del ACI-318, ACI 350, etc.
- x) Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (DGAA), del Ministerio de Salud (DIGESA) y del Ministerio de Agricultura (ANA/ALA), Ministerio de Medio Ambiente (SERNANP), Ministerio de Cultura (CIRA).
- y) Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM: Disposiciones para la implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
- z) Decreto Supremo N° 031-2010-SA: Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.
- aa) Otros relacionados con la prestación de los servicios de saneamiento para el ámbito rural. Recomendaciones u orientaciones que podrán ser hechas por la Supervisión
- bb) Decreto Supremo N° 003-2014-MC, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- cc) Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN, 28 de diciembre 2015 “Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para posicionamiento Geodésico Estático Relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global”

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Los informes son secuenciales, por lo que en ningún caso se podrá iniciar la elaboración y/o presentación del informe respectivo, sin contar con la conformidad y aprobación previa del informe precedente.

8 DE LAS OPCIONES TÉCNICAS Y NIVELES DE SERVICIO

Para la implementación de los proyectos de agua potable y saneamiento en el ámbito de intervención de la UGP PIASAR, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA y su Anexo, donde se aprueba la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural” (Herramienta B) y las modificatorias que correspondan. Adicionalmente, para los casos en donde el Ingeniero Sanitario, responsable del proyecto defina una opción tecnológica no incluida en la RM 192-2018-VIVIENDA, deberá sustentar técnica y económicamente tomando de referencia los criterios técnicos incluidos para ser considerada.
- Normativas vigentes en el rubro del sector de saneamiento.
- Deben permitir la implementación de experiencias con tecnologías apropiadas para el ámbito rural del proyecto.
- Deben ser adecuados y flexibles a las condiciones del ámbito rural y permitir su optimización en la zona del proyecto.
- La opción tecnológica deberá ser socializada a la población beneficiaria, la cual tendrá que validarla bajo los lineamientos indicados por el Especialista Social y relaciones comunitarias de la UGP PIASAR.
- La opción tecnológica deberá de ser justificada en el desarrollo del estudio.
- La opción tecnológica deberá ser garantizada para el tiempo de vida útil consignado.

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

8.1 OPCIONES TÉCNICAS

Según la RM N° 192-2018-VIVIENDA “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento Rural”

a) Para sistemas de agua

Se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación de las condiciones técnicas de la zona, así como el expediente técnico aprobado con Resolución Directoral, para seleccionar la opción tecnológica más adecuada. Entre los criterios a evaluar, se debe considerar: Tipo de fuente (Superficial), ubicación de la fuente, Nivel freático, Frecuencia e intensidad de lluvias, Disponibilidad de agua, Zona de vivienda inundable y Calidad del agua. Las opciones tecnológicas son:

- Sistema por gravedad sin y/o con tratamiento.
- Sistema por bombeo sin y/o con tratamiento.
- Sistema pluvial
- Otras opciones no convencionales, de darse el caso previa evaluación y aprobación.

b) Para disposición sanitaria de excretas

Dentro de los criterios de selección a aplicar son: Disponibilidad de agua para consumo, nivel freático, pozo de agua para consumo humano, zona inundable, disponibilidad de terreno, suelo expansivo, facilidad de excavación, suelo fisurado, suelo permeable, vaciado del depósito de excretas, aprovechamiento de residuos fecales, tipo de papel a utilizar, costos y aceptabilidad de la solución. Las opciones tecnológicas a considerar son:

SISTEMAS SIN ARRASTRE HIDRÁULICO

- UBS-HHSV- Unidad Básica de Saneamiento de Hoyo seco ventilado.
- UBS- COM- Unidad Básica de Compostera de doble cámara.
- UBS-ZIN- Unidad Básica de Saneamiento Compostera para Zona Inundable.

SISTEMAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO

- UBS-TSM- Unidad Básica de Saneamiento de Tanque séptico mejorado.

SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN

- Zona de Infiltración
- Tratamiento Complementario de Aguas pretratadas.

De acuerdo al RM 192-2018-VIVIENDA, numeral “1.4 Innovaciones tecnologías, pueden ser consideradas nuevas tecnológicas no contempladas en las opciones tecnológicas descritas anteriormente, siempre y cuando el ingeniero proyectista presente un informe técnico con la debida justificación técnica, económica y social para ser aprobado por la dirección de Saneamiento”.

Cabe mencionar que se deberá de verificar las alternativas seleccionadas en el estudio de pre inversión para que estas puedan ser utilizadas en el expediente, entendiéndose que no afectaría la concepción tecnológica.

8.2 NIVELES DE SERVICIO

a) Para servicios de agua

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

- Se priorizará la conexión intradomiciliaria (ésta incluye lavadero multiusos).
- Piletas Públicas, para casos excepcionales y cuando el balance oferta – demanda así lo justifique.

b) Para servicios de saneamiento

- Unidad Básica de Saneamiento (con arrastre hidráulico, compostera u de hoyo seco ventilado), según corresponda. En aquellos casos que la propuesta técnica del expediente a actualizar considerar UBS composteras, el consultor deberá evaluar el terreno de la localidad de manera exhaustiva, a fin de revisar si es posible considerar la UBS-TSM previendo sistemas condominiales o humedales, u otra solución que haga posible el sistema de arrastre hidráulico.
- Aparatos sanitarios: inodoro, lavadero y ducha. Urinario (opcional)

En todos los casos, la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) debe estar dentro del predio, salvo excepciones que serán consultadas a la UGP PIASAR previo a su inclusión en el proyecto, se podrá construir UBS fuera del predio.

9 PRODUCTOS

Se deberán presentar cuatro (04) productos, los que se encuentran distribuidos en 02 fases el cual se detalla a continuación:

9.1 PRIMERA FASE

El consultor antes de ingresar a la localidad debe coordinar con el personal técnico y social de la Municipalidades Distritales de la jurisdicción de los proyectos, realizar y/o formalizar las comunicaciones pertinentes con las autoridades locales a fin de informar en la asamblea comunal los alcances de la UGP PIASAR, del proyecto y los alcances de la visita.

Los diseños incluirán consideraciones de cambio climático (soluciones resilientes a sequías y sistemas de saneamiento con baja emisión de carbono), infraestructura inclusiva (construcción de servicios sanitarios con accesibilidad universal)

Informe N° 01: Plan De Trabajo

El presente informe corresponde a la elaboración del plan de trabajo donde se contemple las actividades propias de la primera y segunda fase, necesarias para la actualización y/o reformulación del Expediente Técnico a nivel de obra.

El Informe N° 01 (Plan de trabajo), describe las acciones y/o labores que se van a realizar en cada una de las localidades.

El Plan de trabajo sin ser limitativo, deberá contener la siguiente información:

- Antecedentes.
- Diagnóstico e identificación de las actividades.
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Información alcanzada por la UGP PIASAR.
- Información aceptada por el consultor pendientes de validación.
- Recursos necesarios.
- Estrategia de ingreso a la comunidad y coordinaciones previas con la municipalidad distrital
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

- Organigrama del personal.
- Cronograma de actividades de cada especialidad con ruta crítica, la cual debe presentarse en Ms Project
- Riesgos advertidos.
- Consignar un email (para comunicar las observaciones y/o conformidad de aprobación de los entregables o informes por parte de la entidad).
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos

Los cronogramas de actividades se establecerán las fechas para los trabajos de campo, gabinete y presentación de informes, deberá tener mayor nivel de precisión y detalle a nivel de actividad de cada especialidad, correspondiente a las diversas fases, este deberá desarrollarse en MsProject, y presentarlo en digital e impreso en formato legible, a fin de hacer posible un adecuado seguimiento y control. Cualquier modificación deberá ser coordinada con la UGP PIASAR y el supervisor. Este cronograma inicial será aprobado por el supervisor y será el documento contractual para establecer el cumplimiento del servicio de consultoría.

Se precisa, que el laboratorio acreditado contratado para la toma y análisis de la muestra, deberá coordinar con la UGP PIASAR los puntos de toma de muestra y remitir el informe de resultados al equipo de Gestión Ambiental con el objeto de no perder trazabilidad del proceso y resultados; tomando como base los parámetros indicados en el ECA AGUA DS N°004-2017-MINAM.

Informe N° 02: Diagnóstico del estado actual de la zona del proyecto y del expediente técnico aprobado con RD.

Se requiere que el Consultor realice un diagnóstico del estado del contenido del expediente técnico aprobado con RD; con respecto al estado actual en el campo, en cual debe determinar la disponibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico en las captaciones, la disponibilidad de terreno, cantidad de pobladores y características de la población, instituciones sociales, instituciones educativas, puestos de salud, realización de Test de percolación para determinar la validación de la opción tecnológica de saneamiento, No duplicidad de Intervenciones, verificación de ensayos y estudios de base y toda actividad que sea necesario para garantizar la VIABILIDAD de la actualización y ejecución del proyecto sin dificultades posteriores.

Sin ser limitativos el informe deberá contener:

- Datos Generales
 - Nombre del proyecto
 - CUI
- Antecedentes
- Objetivos del servicio
 - Ubicación de obra
 - Área de influencia del proyecto
 - Vías de acceso
 - Estado situacional de la disponibilidad de terreno.
 - Cuadro con directorio telefónico de las principales autoridades.
- Descripción de la situación actual
 - Servicios básicos existente
 - Abastecimiento de agua.
 - Saneamiento
 - Respecto a la población beneficiaria



**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

- Población y Catastro
 - Número de viviendas y población beneficiaria.
 - Material predominante en la vivienda
- Lotes sociales y estatales
 - Lotes sociales y estatales.
- Junta Administradora de Servicios de Saneamiento
 - Estado de reconocimiento de la JASS por la municipalidad
 - Reconocimiento de la JASS (constancia o credencial)
 - Vigencia de la organización comunal
 - Estatuto aprobado en asamblea general
 - Reglamento aprobado en asamblea general
- Descripción de la alternativa del sistema proyectado aprobado en el expediente técnico y hallazgos en la visita de campo cuando exista diferencias o trabajos complementarios.
 - Sistema de Agua potable
 - Esquema de la alternativa del sistema proyectado
 - Cuadro de coordenadas de las estructuras
 - Sistema de saneamiento
 - Esquema de la alternativa del sistema proyectado
 - Cuadro de coordenadas de las estructuras
 - Test de percolación
 - Identificación de la fuente hídrica y la ubicación de la toma de agua.
 - Resultados de los aforos
 - Resultados del análisis de calidad de agua, incluyendo el certificado del laboratorio de INACAL y cadena de custodia.
- Estado de las Autorizaciones
- No duplicidad del proyecto
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos
 - Ficha de campo 01: sistema existente
 - Ficha de campo 02: sistema proyectado
 - Reporte de aforo
 - Formato de test de percolación
 - Acta de Reunión de información a la JASS
 - Acta de verificación de certificado de libre disponibilidad de terreno
 - Acta de verificación del padrón de beneficiario
 - Ficha de recojo de información por vivienda

Si durante la etapa de diagnóstico (trabajo de campo), el Consultor identifica ciertos aspectos (técnicos, legales, sociales financieros, o de gestión) que impidan o retrasen considerablemente el normal desarrollo de la



“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

actualización y/o adecuación del expediente técnico, se podrá presentar alternativas de solución al supervisor o quien haga sus veces, y a la UGP PIASAR para su evaluación y gestión correspondiente.

Informe de No intervención

Se debe realizar la identificación de no duplicidad del proyecto, factibilidad de la propuesta técnica realizada en expediente técnico aprobado con resolución directoral (ver inconvenientes como saneamiento físico legal de los terrenos) y de corresponder se presentará el Informe de No Intervención sustentando las causales y/o situaciones por las causas no imputables al Contratista.

Informe de No Intervención por motivos no imputables a la presente Consultoría, debido a las siguientes causales:

Cambio de Concepción Técnica

Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

Falta de oferta Hídrica

En casos donde en la localidad no existan fuentes adicionales (sin modificar la concepción técnica de las alternativas registradas en la etapa de preinversión) que cubran la demanda de la población a intervenir en un periodo de 20 años y la calidad del agua analizada origine el cambio de alternativa técnica; se deberá de contar con la opinión de la autoridad local y del supervisor.

En caso contrario, o en caso de producirse otras causales que impidan el desarrollo de alguna de las alternativas propuestas en la ficha técnica estándar o estudio de preinversión, se deberá elaborar el **INFORME DE NO INTERVENCIÓN**. El Contratista presentará un informe técnico, sustentando la causal o causales identificadas y recomendará el cambio de concepción técnica, con la finalidad de brindar los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas a las localidades.

Otras causales

En casos en que se encuentre la intervención de otras entidades (para evitar duplicidad) u otras causales que cuente con la aprobación de la entidad (problemas sociales y/o falta de sostenibilidad del proyecto, u otras causales ajenas a la presente consultoría) que determinen la No intervención en las localidades, el contratista deberá presentar un informe técnico – social, detallando las causales, las que tomarán validez con documentación propia de los involucrados.

Se presentará como mínimo: una memoria descriptiva con el sustento técnico y/o social que no permitan la continuidad de la elaboración de la actualización del Expediente Técnico de obra, consistente en antecedentes, ubicación, accesos a las localidades, trabajos realizados, causales de la No intervención, resultados, panel fotográfico, documentos sustentatorios, otros que estime conveniente, conclusiones y recomendaciones.

9.2 SEGUNDA FASE

Informe N° 03: Desarrollo de la actualización y/o adecuación del Expediente Técnico de obra



**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

El Consultor desarrolla la actualización y/o adecuación del Expediente Técnico de obra sobre la del expediente técnico aprobado con R.D (Herramienta A), Estudios de Fuentes de Agua, Estudios Básicos y de Ingeniería e indicaciones dadas en el Anexo A.

Los productos que conforman el Informe N° 03, se especifica en el Anexo A, en base a la herramienta C. La actualización del Expediente Técnico a desarrollar por el consultor (Informe N° 03), deberá tener el siguiente contenido mínimo:

TOMO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. *Datos Generales*
- 1.2. *Generalidades y Antecedentes*
- 1.3. *Objetivos*
- 1.4. *Operador del servicio*
- 1.5. *Características Generales del Proyecto.*
 - 1.5.1. *Ubicación.*
 - 1.5.2. *Área de Influencia del Proyecto.*
 - 1.5.3. *Vías de Acceso.*
 - 1.5.4. *Clima.*
 - 1.5.5. *Topografía, estudio geodésico, Características Físicas del Suelo.*
- 1.6. *Características Socio-Económicas de la localidad.*
 - 1.6.1. *Vivienda.*
 - 1.6.2. *Actividades Económicas.*
 - 1.6.3. *Salud.*
 - 1.6.4. *Educación.*
 - 1.6.5. *Servicios Básicos Existentes.*
 - 1.6.6. *Otros.*
- 1.7. *Población Beneficiaria*
 - 1.7.1. *Proyecciones Poblacionales y de Demanda (Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas)*
- 1.8. *Diagnóstico de los Sistemas Existentes*
 - 1.8.1. *Descripción y Evaluación de la Situación Actual del Servicio de Agua Potable*
 - 1.8.2. *Descripción y Evaluación de la Situación Actual del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas.*
- 1.9. *Déficit por Componentes de los Sistemas de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas*
- 1.10. *Descripción de Obras Proyectadas*
 - 1.10.1. *Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto.*
 - 1.10.2. *Descripción de Obras Proyectadas de Sistema de Agua Potable.*
 - 1.10.3. *Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas.*
 - 1.10.4. *Cuadro Resumen de Metas.*
- 1.11. *Capacidad Operativa del Operador (O.C.)*
- 1.12. *Resumen de Estudios Preliminares y Complementarios.*
 - 1.12.1. *Del Estudio Ambiental/Ficha Técnica Ambiental.*
 - 1.12.2. *Estudio de mecánica de suelos, geotécnica y percolación.*
 - 1.12.3. *Del Estudio de canteras y escombreras.*
 - 1.12.4. *Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras – OSCE.*
 - 1.12.5. *Informe Técnico de Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad.*
 - 1.12.6. *Certificaciones, Autorizaciones y/o Acreditaciones.*
- 1.13. *Resumen del Presupuesto de Obra.*
- 1.14. *Modalidad de Ejecución.*
- 1.15. *Sistema de Contratación.*
- 1.16. *Plazo de Ejecución.*
- 1.17. *Línea de base ambiental.*

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

- 1.18. Línea de base Social.
- 1.19. Otros (Especificar)

TOMO II: MEMORIA DE CÁLCULOS

- 2.1. Parámetros de Diseño
- 2.2. Diseño y cálculo hidráulico
- 2.3. Diseño y cálculo estructural
- 2.4. Diseño y cálculo eléctrico y mecánico-eléctrico (de corresponder)

TOMO III: METRADOS Y PRESUPUESTOS

- 3.1. Metrados
 - 3.1.1. Resumen de Metrados
 - 3.1.2. Planilla de Metrados
- 3.2. Presupuesto de Obra
 - 3.2.1. Hoja de Resumen de Presupuesto Base
 - 3.2.2. Presupuesto Base Detallado (fecha de presupuesto)
 - 3.2.3. Desagregado de Costos Indirectos
 - 3.2.4. Cálculo detallado del flete rural y urbano.
 - 3.2.5. Otros Componentes (Especificar)
- 3.3. Análisis de Precios Unitarios
- 3.4. Relación de Insumos y Cotizaciones
 - 3.4.1. Relación de Insumos con Precios
 - 3.4.2. Cotización de Materiales, Insumos, Equipos y Herramientas
 - 3.4.3. Relación de Equipo Mínimo
- 3.5. Fórmulas Polinómicas
 - 3.5.1. Agrupamiento Preliminar
 - 3.5.2. Fórmula Polinómica
- 3.6. Cronogramas de Ejecución de Obra
 - 3.6.1. Cronograma Avance de Ejecución de Obra (Diagrama Gantt)
 - 3.6.2. Cronograma PERT CPM (Programa de Ejecución de Obra)
 - 3.6.3. Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
 - 3.6.4. Cronograma/Calendario de Adquisición de Materiales

TOMO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos
- Método de construcción
- Calidad de los materiales
- Sistemas de control de calidad
- Métodos de medición
- Condiciones de pago



“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de Ítem, con la unidad y con el metrados, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

Se deberá de presentar las especificaciones técnicas por especialidad. (Agua y Saneamiento).

Se presentará:

- 4.1. Especificaciones Técnicas Generales.
- 4.2. Especificaciones Técnicas Específicas
- 4.3. Especificaciones Técnicas de Electromecánica (De corresponder)

TOMO V: PLANOS

5.1. ÍNDICE DE PLANOS

5.2. PLANOS GENERALES

- 5.2.1. *Plano de Ubicación.*
- 5.2.2. *Plano del Área de Influencia del Proyecto*
- 5.2.3. *Plano Topográfico*
- 5.2.4. *Plano de puntos Geodésicos certificados por el IGN*
- 5.2.5. *Plano de Trazado y Lotización*
- 5.2.6. *Plano de ubicación de Canteras y Escombreras.*
- 5.2.7. *Otros (Especificar).*

5.3. PLANOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- 5.3.1. *Sistema de Agua para consumo humano*
- 5.3.2. *Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas*
- 5.3.3. *Plano de Interferencias (De corresponder)*
- 5.3.4. *Otros (Especificar)*

5.4. PLANOS SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO

- 5.4.1. *Plano de replanteo de componentes primarios (sólo PI de Mejoramiento o recuperación)*
- 5.4.2. *Plano General del Sistema de Agua Potable Proyectado.*
- 5.4.3. *Plano Clave del Sistema de Agua Potable Proyectado.*
- 5.4.4. *Plano de ubicación de cada componente.*
- 5.4.5. *Planos de Arquitectura de cada Componente.*
- 5.4.6. *Planos de Instalaciones y Perfil hidráulico*
- 5.4.7. *Planos de Estructuras por cada componente*
- 5.4.8. *Planos de Instalaciones Hidráulicas por cada componente*
- 5.4.9. *Plano de Planta y Perfil (Líneas de Succión, Impulsión, Conducción y/o Aducción)*
- 5.4.10. *Plano de redes de distribución de agua potable.*
- 5.4.11. *Plano de Modelamiento hidráulico y diagrama de presiones*
- 5.4.12. *Plano de Accesorios*
- 5.4.13. *Plano de Conexiones Domiciliarias.*
- 5.4.14. *Planos de detalle de empalmes*
- 5.4.15. *Plano de Detalles típicos.*
- 5.4.16. *Plano de instalaciones eléctricas y equipo electromecánico. (en caso corresponder)*
- 5.4.17. *Plano Detalle de Pozo definitivo para captación subterránea. (en caso corresponder)*
- 5.4.18. *Plano de Red primaria en media tensión para suministro eléctrico (en caso de corresponder).*
- 5.4.19. *Otros (Especificar)*

5.5. PLANOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (de corresponder)

- 5.5.1. *Plano de Ubicación de la PTAP*
- 5.5.2. *Plano de Arquitectura de la PTAP*



**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

- 5.5.3. *Plano de Perfil hidráulico de la PTAP*
- 5.5.4. *Plano de Instalaciones Hidráulicas de la PTAP*
- 5.5.5. *Plano de Instalaciones Sanitarias de la PTAP*
- 5.5.6. *Plano de Estructuras de la PTAP*
- 5.5.7. *Planos de Instalaciones eléctricas y electromecánicas (de corresponder)*
- 5.5.8. *Otros (Especificar)*
- 5.6. **PLANOS SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS**
 - 5.6.1. *Plano de Localización y ubicación de las UBS*
 - 5.6.2. *Plano de Arquitectura de las UBS - según tipología.*
 - 5.6.3. *Plano de Estructuras de las UBS- según tipología.*
 - 5.6.4. *Plano de Instalaciones Sanitarias de las UBS- según tipología.*
 - 5.6.5. *Plano de Instalaciones Eléctricas de las UBS- según tipología.*
 - 5.6.6. *Plano de Tratamiento y disposición final- según tipología.*
 - 5.6.7. *Plano de detalles.*
 - 5.6.8. *Otros (Especificar).*
- 5.7. **PLANOS DEL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR (de corresponder.)**
 - 5.7.1. *Plano General de Sistema de alcantarillado*
 - 5.7.2. *Plano de Redes*
 - 5.7.3. *Perfil Hidráulico de redes de alcantarillado.*
 - 5.7.4. *Plano de Diagrama de Flujo*
 - 5.7.5. *Plano de Conexiones Domiciliarias y Empalmes*
 - 5.7.6. *Planos de Detalles Típicos*
 - 5.7.7. *Plano de ubicación de la PTAR*
 - 5.7.8. *Planos de Arquitectura de la PTAR*
 - 5.7.9. *Planos de Estructuras de la PTAR*
 - 5.7.10. *Plano del Perfil Hidráulico de la PTAR*
 - 5.7.11. *Plano de Instalaciones Hidráulicas de la PTAR*
 - 5.7.12. *Plano de Instalaciones Sanitarias de la PTAR*
 - 5.7.13. *Plano de Detalle de Arquitectura y Estructuras (Estación de Bombeo)*
 - 5.7.14. *Plano de Líneas de Impulsión de Aguas Residuales (Planta y perfil)*
 - 5.7.15. *Planos de Instalaciones Eléctricas y Equipo Electromecánico.*
 - 5.7.16. *Plano con punto georeferenciado de vertimiento.*
 - 5.7.17. *Otros (Especificar).*
- 5.8. **PLANOS DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES, de corresponder**
 - 5.8.1. *Planos de Arquitectura del Sistema No Convencional*
 - 5.8.2. *Planos de Estructuras del Sistema No Convencional*
 - 5.8.3. *Planos de Instalaciones Sanitarias*
 - 5.8.4. *Planos de Instalaciones Eléctricas*
 - 5.8.5. *Plano de las Obras Civiles para la Mitigación de Riesgos*
 - 5.8.6. *Otros (Especificar)*
- 5.9 **PLANOS DE TELEMETRÍA, de corresponder**
 - 5.9.1 *Planos de Telemetría de cada componente a intervenir, de corresponder.*

PLANOS DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS naturales y ambientales; conforme a las recomendaciones dadas en el Informe Técnico Análisis de riesgos y FTA, DIA o el que corresponda.

TOMO VI: ANEXOS

- 6.1. *Constancia de visita y trabajos en campo*
- 6.2. *Documentos que acrediten la propiedad y/o libre disponibilidad de los terrenos*
- 6.3. *Estudio Poblacional*
- 6.4. *Estudio de Fuentes de Agua*



**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

- 6.4.1. *Análisis Físico Químico, Bacteriológico y corrida de metales*
- 6.5. *Estudio Topográfico*
- 6.6. *Estudio Geodésico y Georreferenciación*
- 6.7. *Estudio de mecánica de suelos*
 - 6.7.1. *Ensayos de Mecánica de Suelos*
 - 6.7.2. *Test de Percolación*
- 6.8. *Estudio de Canteras y Escombreras*
- 6.9. *Estudios ambientales*
 - 6.9.1. *Certificado de compatibilidad para proyectos en áreas protegidas, zonas de amortiguamiento, entre otros – SERNANP.*
 - 6.9.2. *Certificación ambiental (con su respectivo informe ambiental sustentatorio) ó Ficha Técnica Ambiental-FTA.*
- 6.10. *Informe técnico de Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad.*
- 6.11. *Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras-OSCE*
- 6.12. *Manual de Operación y Mantenimiento*
- 6.13. *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional*
- 6.14. *Panel Fotográfico y coordenadas georreferenciadas*
- 6.15. *Resoluciones, Certificados, Acreditaciones y/o Autorizaciones*
 - 6.15.1. *Acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente emitida por autoridad del agua (ANA/ALA).*
 - 6.15.2. *Factibilidad de Servicios de Energía Eléctrica (de corresponder)*
 - 6.15.3. *Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, incluye expediente de trámite y planos.*
 - 6.15.4. *Autorización Sanitaria de aprobación de diseño de las plantas de tratamiento de agua potable por parte de la DIGESA. (de corresponder)*
 - 6.15.5. *Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno. (de corresponder)*
 - 6.15.6. *Autorización de vertimientos de aguas residuales industriales, municipales y domésticas tratadas, otorgadas por el ANA. (de corresponder)*
 - 6.15.7. *Autorización de reúsos de aguas residuales tratadas, otorgadas por el ANA. (de corresponder)*
 - 6.15.8. *Certificado de compatibilidad para proyectos en áreas protegidas, zonas de amortiguamiento, entre otros – SERNANP.*
 - 6.15.9. *Certificado de Protección Cultural para Proyectos en Áreas Protegidas – SERNANP*
 - 6.15.10. *Y otros que sean necesarios y solicitados a criterio técnico por la Entidad*
 - 6.15.11. *Resultados de ensayos y pruebas de calidad de agua en fuente.*
 - 6.15.12. *Acta de Compromiso de Sostenibilidad por parte de la Municipalidad para asumir la operación y/o mantenimiento del proyecto (De corresponder)*
 - 6.15.13. *Autorización para Uso del Derecho de Vía para la ejecución de obras de infraestructura. - PROVIAS (De corresponder).*
 - 6.15.14. *Resolución de alcaldía donde se acepta asumir y garantizar la sostenibilidad del proyecto (De corresponder).*
 - 6.15.15. *Informe de no duplicidad del proyecto.*
- 6.16. *Documentación del Profesional en la Actualización y/o adecuación del Expediente Técnico de obra.*
 - 6.16.1. *Documentos en Digital (USB)*
 - 6.16.2. *Certificados de Habilidad del Profesional contratado para la elaboración de la actualización y/o adecuación del Expediente Técnico de obra.*
- 6.17. *Documentos Propios de la Entidad*
- 6.18. *Documentos en Digital*



“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 6.18.1. Unidad de almacenamiento en U.S.B., con versión EDITABLE de todo el Proyecto (Archivos editables en Civil 3D, Autocad, S10, Excel, Word, Project, Watercad, etc) y la versión ESCANEADA - con las firmas de los responsables de todo el Proyecto. (Se puede presentar la versión en PDF con firma digital avalado por la RENIEC).
- 6.18.2. Unidad de almacenamiento en U.S.B., con versión ESCANEADA con las firmas de los responsables de todo el Proyecto.

TOMO VII: COMPONENTE SOCIAL (Según Formatos 01-ET al 14 ET)

- 7.1 Padrón definitivo de asociados.
- 7.2 Informe de diagnóstico:
 - 7.2.1 Diagnóstico Socioeconómico
 - 7.2.2 Diagnóstico de la organización comunal
 - 7.2.3 Mapeo de actores.
- 7.3 Informe de realización de actividades sociales para la elaboración del expediente técnico de obra.
- 7.4 Planes y presupuestos de la intervención social:
 - 7.4.1 Plan y presupuesto de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental
 - 7.4.2 Plan y presupuesto de Gestión del Servicio y Asistencia Técnica
 - 7.4.3 Plan y presupuesto de capacitación para la Gestión y Administración de los recursos durante la implementación del proyecto (en caso el proyecto sea ejecutado bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor).
 - 7.4.4 Plan y presupuesto de la Supervisión Social
 - 7.4.5 Expedientillo de plan de fortalecimiento a la JASS (De acuerdo a las necesidades encontradas en el diagnóstico de la organización comunal)
- 7.5 Documentos, Actas y/o Anexos
 - 7.5.1 Relación de personas con discapacidad motora Acta de Reunión informativa con autoridades y funcionarios municipales para el inicio del expediente técnico.
 - 7.5.2 Acta de Reunión informativa con autoridades y población de la comunidad para el inicio del expediente técnico.
 - 7.5.3 Padrón definitivo de asociados.
 - 7.5.4 Acta de Asamblea General de aprobación y validación del padrón definitivo de asociados.
 - 7.5.5 Encuesta socio económica
 - 7.5.6 Ficha de diagnóstico de la organización comunal (OC)
 - 7.5.7 Formato para la elaboración del mapeo de actores
 - 7.5.8 Acta de Asamblea General de los Asociados para la Aprobación de la Opción Técnica en Agua y Saneamiento, Cuota Familiar y Libre de Disponibilidad de Terreno.
 - 7.5.9 Declaración de Autorización y Compromiso del Asociado para la Instalación Intradomiciliaria de los servicios de Agua Potable y Unidad Básica de Saneamiento (UBS).
 - 7.5.10 Esquema de Ubicación de la UBS dentro la Propiedad del Asociado (Anexo de la Declaración Unilateral).
 - 7.5.11 Acta de Asamblea General sobre Disponibilidad de Terrenos (cuando los terrenos pertenecen a la comunidad).
 - 7.5.12 Certificado de libre disponibilidad de Terrenos (cuando los terrenos pertenecen a la Municipalidad).
 - 7.5.13 Certificado de libre disponibilidad de Terrenos (cuando los terrenos son de propiedad privada).
 - 7.5.14 Esquema de los planes de la intervención social y presupuestos
 - 7.5.15 Constancia de usuarios nuevos

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

- 7.5.16 *Ficha de empadronamiento a niños menores*
- 7.5.17 *Declaración de autorización y compromiso del asociado para la instalación intradomiciliaria de los servicios de agua potable y unidad básica de saneamiento (ubs)*
- 7.5.18 *Constancia de cambio de titularidad del predio*
- 7.5.19 *Relación de personas con discapacidad motora*
- 7.5.20 *Constancia de visita y trabajos en campo*

TOMO VIII: Resumen Ejecutivo

Contemplará la síntesis de intervención de todos los componentes, productos y acciones evaluando la consistencia del expediente técnico de obra con la ficha técnica estándar, estudio de preinversión o estudio con el que se obtuvo la viabilidad del proyecto.

Como mínimo se deberá presentar la siguiente información:

- 8.1. *Datos Generales*
- 8.2. *Antecedentes*
- 8.3. *Objetivos*
- 8.4. *Ubicación del Proyecto*
- 8.5. *Población Beneficiaria*
- 8.6. *Resumen del Diagnóstico de los Servicios Existentes*
- 8.7. *Resumen de las Obras Proyectadas*
- 8.8. *Resumen del Presupuesto de Obra*
- 8.9. *Modalidad de Ejecución*
- 8.10. *Sistema de Contratación*
- 8.11. *Plazo de Ejecución*

De los estudios básicos y de ingeniería, aquellos que demanden de la emisión de certificados, autorizaciones, resoluciones y/o acreditaciones, que al final del periodo no se haya logrado la obtención, el Consultor deberá presentar toda documentación que sustente la elaboración y trámite realizado (cronograma de actividades), estos deberán encontrarse en su etapa final, de lo contrario se darán por NO PRESENTADOS.

Cada uno de los estudios básicos, estudios de ingeniería, informes, cálculos, planos, anexos, etc. serán desarrollados teniendo en cuenta las indicaciones detalladas en el Anexo A.

INFORME N° 04: Versión Final del Expediente Técnico de obra actualizado

Luego de aprobado el Informe N° 03, y se verifique que la Actualización del Expediente Técnico de obra⁴ cuente con toda la información detallada en la Ficha Verificación del Contenido Mínimo del Expediente Técnico de obra (Anexo A) y Ficha de Verificación Documentaria del Expediente Técnico de obra (Anexo B), así como la conformidad del profesional asignado por la UGP PIASAR, se procederá al registro del Formato N° 08-A (Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión), con ello se iniciará el trámite de la Resolución Directoral de aprobación del Expediente Técnico de obra, en el orden propuesto:

1. *Constancia de registro de la Fase de Inversión*
2. *Formato N° 08-A: Registros en la fase de Inversión para proyectos de inversión.*
3. *Ficha de Verificación Documentaria del Expediente Técnico de obra (Anexo B)*

⁴ Incluye contar con las autorizaciones y certificaciones señaladas por las normas vigentes exigidos a los proyectos de agua y saneamiento.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

4. *Expediente Técnico de obra (Versión final, en físico y digital⁵).*
5. *Evaluación Social e*
6. *Informe de consistencia*

10 INICIO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La UGP PIASAR, por medio del profesional designado, comunicará oportunamente vía carta y/o correo electrónico al Consultor, la fecha establecida para la suscripción del “Acta de Inicio” (Anexo E) de la ejecución de la consultoría; esta no deberá exceder los cinco (5) días calendarios siguientes de haber suscrito el contrato.

El inicio del plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”, la cual estará suscrita por el Coordinador General de la UGP PIASAR y/o profesional asignado por la UGP PIASAR y el Consultor.

La UGP PIASAR, a través del profesional designado para la suscripción del “Acta de Inicio”, hará la entrega de los estudios de inversión aprobados con Resolución Directoral (entiéndase por estudio de inversión: Expediente técnico (link se encuentra en Anexos: Herramienta A), Anexos, Herramientas y Formatos, que serán de uso obligatorio durante la ejecución de la consultoría.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para el desarrollo de la consultoría será de **setenta y cinco (75) días calendarios**, de acuerdo al siguiente esquema:

1. **PRIMERA FASE** : **Cuarenta (40) días calendario**
2. **SEGUNDA FASE** : **Treinta y cinco (35) días calendario**

El plazo de ejecución comprende las siguientes fases:

PRIMERA FASE

- **INFORME N° 01: Plan de Trabajo**

El plazo para la elaboración y presentación del Informe N° 01, es de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”.

- **INFORME N°02: Estado actual de la zona del proyecto y del expediente técnico aprobado con RD**

El plazo para la ejecución y presentación final del Informe N° 02, es de treinta y cinco (35) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”.

- **Informe de NO Intervención:**

El plazo para la ejecución y presentación final del Informe de NO Intervención (De corresponder), es de cuarenta días (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”.

⁵ En físico: Firmado y sellado, en digital versión editable y versión escaneada (De la versión sellada y firmada)

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SEGUNDA FASE

- **INFORME N°03: Desarrollo de la reformulación y/o actualización del Expediente Técnico de obra**

El plazo para la ejecución y presentación final del Informe N° 03, es de setenta días (70) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”.

- **INFORME N° 04: Versión Final del Expediente Técnico de obra actualizado**

Una vez que se verifique que el Expediente Técnico de obra actualizado cuente con la conformidad del Supervisor de proyecto, o quien haga sus veces, mediante informe técnico, así como la Ficha de Verificación Documentaria del Expediente Técnico de obra (Anexo B), así como la aprobación del Profesional encargado asignado por la UGP PIASAR, se procederá al registro del Formato N° 08-A (Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión) en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Contemplando todas las modificaciones y/o aclaraciones generadas en el proceso de registro en el Banco de Inversiones. El plazo para la presentación del Informe N° 04, es de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación y/o conformidad y/o aprobación del Informe N° 03.

Estos plazos no incluyen el período de revisión, subsanación de observaciones y revisión de la subsanación de observaciones de los informes finales de cada fase (Informe N° 02, Informe N° 3 e Informe N° 4 respectivamente) que el Consultor presente a la Supervisión, o quien haga sus veces; así como la revisión, subsanación de observaciones y revisión de la subsanación de observaciones que los profesionales autorizados por la UGP PIASAR realice a los informes del Consultor y de la Supervisión, o quien haga sus veces; así como el período de evaluación y registro en el Banco de Inversiones por parte del UEI.

Cuadro N° 4: Plazos para la entrega de los informes

FASES	N° INFORMES	Plazo	Acotaciones
PRIMERA FASE	1er informe	5 d.c.	Contabilizado al día siguiente de suscrito el acta de inicio
	2do informe	35 d.c.	Contabilizado al día siguiente de suscrito el acta de inicio
	Informe de no intervención (De corresponder)	40 d.c.	Contabilizado al día siguiente de suscrito el acta de inicio
SEGUNDA FASE	3er informe	70 d.c.	Contabilizado al día siguiente de suscrito el acta de inicio
	4to informe	05 d.c.	Contabilizado al día siguiente de la aprobación del informe 03.

12 APROBACIÓN DE INFORMES

12.1 PRIMERA FASE

Informe N° 01: Plan de trabajo

La Supervisión de proyecto, o quien haga sus veces, asignada por la UGP PIASAR revisará el Informe N° 01 dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la recepción (*) del mismo, comunicando al consultor sobre la aprobación u observaciones al Plan de Trabajo (**).

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

De existir observaciones, se deberá comunicar (*) al consultor, indicando claramente el sentido de estas (**), para lo cual el consultor dispone de hasta cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación de observaciones.

Para revisar y dar su aprobación al Informe N° 01 con observaciones subsanadas, la Supervisión, o quien haga sus veces, dispone de tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al Consultor la aprobación o sus observaciones si las hubiese (***)

De contar este informe con la aprobación del supervisor, o quien haga sus veces, pasará a la UGP PIASAR para su conformidad y pago al consultor, de corresponder.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo y verificado la validación de las alternativas propuestas en el estudio de preinversión declarada viable (Herramienta A). Se dará inicio a la ejecución de labores propias a la elaboración del Expediente Técnico de obra.

Informe N° 02: Diagnóstico del estado actual de la zona del proyecto y del expediente técnico aprobado con RD

La Supervisión, o quien haga sus veces, asignada por la UGP PIASAR revisará el Informe N° 02 dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la recepción (*) del mismo, comunicando al consultor sobre la aprobación u observaciones al Informe (**).

De existir observaciones, se deberá comunicar (*) al consultor, indicando claramente el sentido de estas (**), para lo cual el consultor dispone de hasta cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación de observaciones.

Para revisar y dar su aprobación al Informe N° 02 con observaciones subsanadas, la Supervisión, o quien haga sus veces, dispone de tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al Consultor la aprobación o sus observaciones si las hubiese (***)

De contar este informe con la aprobación del Supervisor, pasará a la UGP PIASAR para su conformidad y pago al consultor, de corresponder.

De declararse la inviabilidad de la actualización indicando la no intervención, se procederá con la liquidación parcial o total del servicio.

Informe de No intervención: Por motivos no imputables a la presente Consultoría.

La Supervisión, o quien haga sus veces, asignada por la UGP PIASAR revisará el Informe de No intervención dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción (*) del mismo, comunicando al contratista sobre la aprobación u observaciones al Informe (**).

De existir observaciones, se deberá comunicar (*) al consultor, indicando claramente el sentido de estas (**), para lo cual el contratista dispone de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación de observaciones.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

Para revisar y dar su aprobación al Informe de No intervención con observaciones subsanadas, la Supervisión, o quien haga sus veces dispone de tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al contratista la aprobación o sus observaciones si las hubiese (**).

Una vez consentida la no intervención de parte de la entidad a través de la conformidad del administrador de contrato designado por la UGP PIASAR y la opinión favorable del especialista técnico se procederá con la liquidación total o parcial del servicio.

12.2 SEGUNDA FASE

INFORME N° 03: Desarrollo del Expediente Técnico de obra

La Supervisión, o quien haga sus veces, revisará el Informe N° 03 dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la recepción (*) del mismo, comunicando al consultor sobre la aprobación u observaciones al Informe (**).

De existir observaciones, se deberá comunicar (*) al consultor, indicando claramente el sentido de estas (**), para lo cual el consultor dispone de hasta cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación de observaciones.

Para revisar y dar su aprobación al Informe N° 03 con observaciones subsanadas, la Supervisión, o quien haga sus veces, dispone de tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al Consultor la aprobación o sus observaciones si las hubiese (**).

De contar este informe con la aprobación del Supervisor, o quien haga sus veces, pasará a la UGP PIASAR para su conformidad y pago al consultor, de corresponder.

Informe N° 04: Versión Final del Expediente Técnico de obra actualizado

La Supervisión revisará el Informe N° 04 dentro de los cuatro (04) días calendarios siguientes a la recepción (*) del mismo, comunicando al consultor sobre la aprobación u observaciones al Informe (**).

De existir observaciones, se deberá comunicar (*) al consultor, indicando claramente el sentido de estas (**), para lo cual el consultor dispone de hasta cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación de observaciones.

Para revisar y dar su aprobación al Informe N° 04 con observaciones subsanadas, la Supervisión, o quien haga sus veces, dispone de tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al Consultor la aprobación o sus observaciones si las hubiese (**).

De contar este informe con la aprobación del Supervisor, o quien haga sus veces, pasará a la UGP PIASAR para su conformidad y liquidación final al consultor, así mismo iniciará el trámite correspondiente a la Resolución Directoral de aprobación del expediente técnico de obra actualizado.

() Son válidas las observaciones y/o aprobaciones que el Supervisor, o quien haga sus veces, notifique al Consultor, vía correo electrónico. Para este fin, el Consultor debe comunicar obligatoriamente al Supervisor, o quien haga sus veces, una cuenta de correo electrónico (Anexo F), al inicio del servicio y mantenerla activa hasta la culminación de este.*

*(**) De existir observaciones, se deberá comunicar al consultor, indicando claramente el sentido de estas.*



“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(***) En caso de que las observaciones persistan, se aplicará la penalidad que corresponda hasta que se logre la subsanación y aprobación por parte del Supervisor, o quien haga sus veces; si pese a ello el consultor no cumple a cabalidad con la subsanación, se podrá disolver el contrato.

Cuadro N° 5: Plazos para la aprobación y/o levantamiento de observaciones

FASES	N° INFORMES	Revisión N° 01	Levantamiento de Observación	Revisión N° 02
PRIMERA FASE	1er informe	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.
	2do informe	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.
	Informe de No intervención (De corresponder)	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.
SEGUNDA FASE	3er informe	5 d.c.	5 d.c.	3 d.c.
	4to informe	4 d.c.	5 d.c.	3 d.c.

13 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El/la consultor/a deberá realizar:

- El trabajo de campo: En la localidad del ámbito de influencia de los proyectos del cuadro N° 01.
- Trabajo de Gabinete: En la ciudad de Lima o la ciudad de su preferencia; indicándose que puede solicitarse apersonarse a las oficinas de la UGP PIASAR ubicada en Lima, para presentar el reporte de lo avanzado.

14 COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El costo referencial de la Consultoría es de acuerdo a la Región.

(*) El consultor será responsable de la estimación de costos para efectos del servicio.

15 FORMA DE PAGO

La UGP PIASAR pagará por la contraprestación ejecutada por el Consultor, previa aprobación por la Supervisión, o quien haga sus veces, conformidad del personal asignado por la coordinación técnica de la UGP PIASAR, entrega de los ejemplares impresos (Solo para el informe 04) y en medio magnéticos (Para todos los informes desde el 01 al 03).

15.1 PRIMERA FASE

Primer Pago: Informe N° 01

La UGP PIASAR efectuará el primer pago, correspondiente a la aprobación, conformidad y entrega del ejemplar en medio digital (editable y escaneado o en formato PDF con firma avalada por RENIEC) del INFORME N° 01 (Plan de Trabajo).

El monto a pagar será del **diez por ciento (10%)** del monto adjudicado por proyecto.

Segundo Pago: Informe N° 02

La UGP PIASAR efectuará el segundo pago, correspondiente a la aprobación, conformidad y entrega del ejemplar en medio magnético (editable y escaneado o en formato PDF con firma avalada por RENIEC) del INFORME N° 02 (Diagnóstico del estado actual de la zona del proyecto y del expediente técnico aprobado con RD).

El monto a pagar será del **cinco por ciento (5%)** del monto adjudicado por proyecto.

Informe de No intervención: Por motivos no imputables a la presente Consultoría.



“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La UGP PIASAR efectuará el pago, correspondiente a la aprobación, conformidad y entrega del ejemplar en medio magnético (editable y escaneado o en formato PDF con firma avalada por RENIEC) del Informe de No intervención.

El monto a pagar será del **cinco por ciento (5%)** del monto adjudicado por proyecto

15.2 SEGUNDA FASE

Tercer Pago: Informe N° 03

La UGP PIASAR efectuará el tercer pago, correspondiente a la aprobación, conformidad y entrega del ejemplar en medio magnético (editable y escaneado o en formato PDF con firma avalada por RENIEC) del INFORME N° 03 (Desarrollo del Expediente Técnico de obra actualizado).

El monto a pagar será del **cincuenta (50%)** del monto adjudicado por cada proyecto.

Cuarto Pago: INFORME N° 04

La UGP PIASAR efectuará el cuarto pago una vez se cuenta con la aprobación del supervisor y la conformidad del personal asignado por la coordinación técnica de la UGP PIASAR, este pago es correspondiente a la aprobación, conformidad y entrega del ejemplar impreso (Con firma y sello, en original) y en medio magnético (versión editable y escaneada) del INFORME N° 04 (Versión Final del Expediente Técnico de obra actualizado y documentos para registro en el banco de inversión). El monto a pagar será del **treinta y cinco por ciento (35%)** del monto adjudicado por cada proyecto. En caso de contar con alguna penalidad está deberá ser aplicada y deducida de corresponder.

Los pagos se harán efectivo previa entrega, aprobación del supervisor y conformidad del producto, otorgada por el profesional designado por la Coordinación Técnica de la UGP PIASAR, y será de la siguiente manera:

Cuadro N° 6: Forma de pago por cada informe de no Intervención

Pagos	Productos	Porcentaje	Plazo (D.C.)
Pago 01	Informe N° 01	10%	Hasta los 5
Pago 02	Informe N° 02	5%	Hasta los 35
Pago 03	Informe de No intervención	5%	Hasta los 40
TOTAL		20%	Hasta los 40

Nota: Los pagos de los informes se pueden realizar de manera parcial según los proyectos que se vayan aprobando. Los pagos indicados corresponden a los pagos totales por los expedientes asignados. El pago indicado al Informe de No intervención corresponde al pago total por los expedientes asignados, donde el costo por cada informe será el 5% del monto de cada proyecto.

Cuadro N° 7: Forma de pago

Pagos	Productos	Porcentaje	Plazo (D.C.)
Pago 01	Informe N° 01	10%	Hasta los 5
Pago 02	Informe N° 02	5%	Hasta los 35
Pago 03	Informe N° 03	50%	Hasta los 70
Pago 04	Informe N° 04	35%	Hasta los 75
TOTAL		100%	Hasta los 75



“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nota: Puede presentarse los productos sujetos a pago antes de los plazos indicados, pudiendo tramitarse el pago correspondiente al producto presentado y previa aprobación y conformidad. El plazo de presentación de los productos no está vinculado a la fecha del pago al consultor. Los pagos de los informes se pueden realizar de manera parcial según los proyectos que se vayan aprobando. Los pagos indicados corresponden a los pagos por los proyectos asignados.

16 PAGO DE ANTICIPO

El Consultor, podrá solicitar un anticipo dentro de los 15 días siguientes de firmado el contrato o en un plazo que convenga el programa y la firma consultora, adjuntando para ello la correspondiente Carta Fianza, emitida por entidades que estén bajo el ámbito de la Supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (con Clasificación B o superior) o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

El pago por anticipo será de hasta el **10%** del monto total del contrato y se pagará al Consultor a más tardar al vencimiento de quinceavo día de presentar los siguientes documentos:

- i. La carta fianza correspondiente.
- ii. El calendario valorizado de utilización del anticipo y.
- iii. Análisis financiero del contratista para cumplir la totalidad del contrato.

El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Consultor, de conformidad al producto presentado. No se tomará en cuenta el anticipo para determinar los trabajos realizados.

17 GARANTÍAS

EL CONSULTOR a efectos de cumplir con la Garantía de Fiel Cumplimiento, se le retendrá el diez por ciento (10%) de lo valorizado en cada informe, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, en la liquidación.

18 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía.

19 FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) : 31%
Recursos Oficiales por operaciones de Crédito (ROOC): 69%

20 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por UGP PIASAR, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

En el caso se solicite permiso para emplear el material no se aplica el silencio administrativo positivo.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

21 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

22 ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO

El consultor deberá dirigir sus solicitudes de adicionales, reducción y/o ampliaciones de plazo a la Supervisión, o quien haga sus veces, y toda la documentación relacionada con el estudio, la misma que con la opinión de la supervisión resolverá en el plazo estipulado en el reglamento aplicable, según corresponda.

La evaluación de la procedencia de prestaciones adicionales, reducciones, y/o ampliaciones de plazos, estará a cargo de la Supervisión, o quien haga sus veces, y será aprobada por la UGP PIASAR.

23 SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El Consultor podrá subcontratar en forma parcial estudios relacionados al servicio de consultoría.

Aun cuando el Consultor haya subcontratado, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a la UGP PIASAR. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la UGP PIASAR.

24 RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTO

La conformidad de la consultoría por parte de la UGP PIASAR no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. “La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico de obra o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores corresponde a la Entidad”

“En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad del Expediente Técnico Actualizado otorgada por la Entidad mediante Resolución Directoral”. De igual forma el Consultor debe atender las consultas que se formulen durante las siguientes etapas del ciclo de inversión posteriores a la aprobación del Expediente Técnico Actualizado.

Los Anexos, Formatos y Herramientas, forman parte del material técnico y didáctico que servirán de guía y/o ayuda metodológica que facilitará la ejecución la Consultoría, sin embargo, no se limita a que el Consultor mejore y/o amplíe dicha información.

La UGP PIASAR, previo a la suscripción del “Acta de Inicio”, proporcionará al Consultor los Formatos y Herramientas que se adjuntan.

25 MECANISMO ANTICORRUPCION

Las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Asimismo, las partes declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente contrato.



“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Además, **EL CONSULTOR** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONSULTOR** se compromete a no colocar a los funcionarios o servidores públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

En tal sentido, **EL CONSULTOR** que se someta a la presente Solicitud de Expresión de Interés, sea como participante y/o postor, debe conducir su actuación conforme a los principios antes señalados y, en ese contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la entidad o cualquier otra forma que se requiera por su deber de colaboración.

26 ANEXOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS

Los Anexos, Formatos y Herramientas, forman parte del material técnico y didáctico que servirán de guía y/o ayuda metodológica que facilitará la ejecución la Consultoría, sin embargo, no se limita a que el Consultor mejore y/o amplíe dicha información.

La UGP PIASAR, previo a la suscripción del “Acta de Inicio”, proporcionará al Consultor los Formatos y Herramientas que se describen:

26.1 ANEXOS

- ANEXO A:** CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA
- ANEXO B:** FICHA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA
- ANEXO C:** RECURSOS E INSUMOS ENTREGADOS POR LA UGP PIASAR AL CONSULTOR
- ANEXO D:** LISTADO DE LOCALIDADES
- ANEXO E:** ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA
- ANEXO F:** DIRECTORIO DE PERSONAL TÉCNICO
- ANEXO G:** DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAL DE APOYO
- ANEXO H:** EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
- ANEXO I:** FORMATO DE AFORO Y TEST DE PERCOLACIÓN
- ANEXO J:** FICHA DE CAMPO 1: SISTEMA EXISTENTE
- ANEXO K:** FICHA DE CAMPO 2: SISTEMA PROYECTADO
- ANEXO L:** LISTADO DE PERSONAL DE APOYO.

26.2 FORMATOS COMPONENTE SOCIAL



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

FORMATO N° 01-DSI: Acta de reunión de coordinación con autoridades municipales y el ATM

FORMATO N° 02-DSI: Acta de Reunión de información a la JASS

FORMATO N° 03-DSI: Acta de verificación de aceptación de la opción tecnológica.

FORMATO N° 04-DSI: Acta de verificación de certificado de libre disponibilidad de terreno

FORMATO N° 05-DSI: Acta de verificación del padrón de beneficiario

FORMATO N° 06-DSI: Acta de verificación del compromiso de pago de la cuota familiar

FORMATO N° 07-DSI: Ficha de recojo de información del prestador - organización comunal

FORMATO N° 08-DSI: Ficha de recojo de información del área técnica municipal - ATM

FORMATO N° 09-DSI: Ficha de recojo de información por vivienda

FORMATO N° 10-DSI: Ficha familiar - Socio económica

FORMATO N° 11-DSI: Ficha informativa de Institución

FORMATO N° 12-DSI: Ficha de Tejido social

26.3 FORMATOS COMPONENTE SOCIAL

FORMATO N° 01-ET: ACTA DE REUNIÓN INFORMATIVA CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

FORMATO N° 02-ET: ACTA DE REUNIÓN INFORMATIVA CON AUTORIDADES Y POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

FORMATO N° 03-ET: PADRÓN DEFINITIVO DE ASOCIADOS

FORMATO N° 04-ET: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PADRÓN DEFINITIVO DE ASOCIADOS

FORMATO N° 05-ET: ENCUESTA SOCIO ECONÓMICA

FORMATO N° 06-ET: FICHA DE DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL (O.C)

FORMATO N° 07-ET: FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPEO DE ACTORES

FORMATO N° 08-ET: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LOS ASOCIADOS PARA LA APROBACIÓN DE LA OPCIÓN TÉCNICA EN AGUA Y SANEAMIENTO, CUOTA FAMILIAR Y DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.

FORMATO N°09-ET: DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DEL ASOCIADO PARA LA INSTALACIÓN INTRADOMICILIARIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS)

FORMATO N° 10-ET: ESQUEMA DE UBICACIÓN DE LA UBS DENTRO LA PROPIEDAD DEL ASOCIADO (ANEXO DE LA DECLARACIÓN UNILATERAL)



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- FORMATO N° 11-ET:** ACTA DE ASAMBLEA GENERAL SOBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS (cuando los terrenos pertenecen a la comunidad)
- FORMATO N° 12-ET:** CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD (cuando los terrenos pertenecen a la Municipalidad)
- FORMATO N° 13-ET:** CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD (cuando el terreno es de propiedad privada)
- FORMATO N° 14-ET:** ESQUEMA DE LOS PLANES DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y PRESUPUESTOS
- FORMATO N° 15-ET:** CONSTANCIA DE USUARIOS NUEVOS
- FORMATO N° 16-ET:** FICHA DE EMPADRONAMIENTO A NIÑOS MENORES
- FORMATO N° 17-ET:** DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DEL ASOCIADO PARA LA INSTALACIÓN INTRADOMICILIARIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS)
- FORMATO N° 18-ET:** CONSTANCIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PREDIO
- FORMATO N° 19-ET:** RELACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA
- FORMATO N° 20-ET:** CONSTANCIA DE VISITA Y TRABAJOS EN CAMPO

26.4 HERRAMIENTAS Y/O GUÍAS

- HERRAMIENTA A:** EXPEDIENTE TECNICO APROBADO CON RD E INFORMES DE CAMPOS REALIZADOS EN EL 2024.
- HERRAMIENTA B:** RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 192-2018-VIVIENDA, NORMA TÉCNICA DE DISEÑO: OPCIONES TECNOLÓGICAS PARA SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL
- HERRAMIENTA C:** ESTUDIOS BÁSICOS, INFORMACIÓN, AUTORIZACIONES y ESPECIFICACIONES.